



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1089-GDEBA-DPLTMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Octubre de 2021

Referencia: RESOLUCION EX-2021-03003923- -GDEBA-DILMTGP

VISTO el Expediente EX-2021-03003923- -GDEBA-DILMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0403-002124 labrada el 12 de febrero de 2021, a **LANUS ALAMBRES S.A. (CUIT N° 30-68291600-8)**, en el establecimiento sito en calle Guido Spano N° 558 de la localidad de Lanús, partido de Lanús, con igual domicilio constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto Provincial N° 6409/84 y con idéntico domicilio fiscal; ramo: fabricación de tejidos de alambre; por violación al artículo 6° de la Ley Nacional N° 11.544;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por incumplimiento a los puntos que fueran previamente intimados por acta de inspección 0640-000004 obrante en orden 3 del expediente citado en el visto;

Que habiendo sido notificada la apertura del sumario, conforme carta documento obrante en orden 12, la parte infraccionada se presenta en orden 13 y efectúa descargo en legal tiempo y forma conforme al artículo 57 de la Ley Provincial N° 10.149;

Que en el descargo presentado la infraccionada señala que no pudo presentarse la planilla horaria rubricada atento que la misma se encontraba pendiente de rúbrica por los cambios de horario constantes efectuados durante la pandemia. Se acompañan las últimas planillas rubricadas, las cuales no corresponden ser puestas a consideración atento no resulta posible precisar su fecha de elaboración y rúbrica;

Que el punto 17) del acta de infracción de referencia se labra por no exhibir la planilla horaria conforme al artículo 6° de la Ley Nacional N° 11.544, la que debió estar expuesta en lugar visible del establecimiento al momento de la inspección, encuadrándose tal conducta en el artículo 2° inciso "b" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley Provincial N° 12.415, afectando a catorce (14) trabajadores;

Que por lo manifestado precedentemente cobra plena vigencia el acta de Infracción MT 0403-002124, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley Provincial N° 10.149;

Que no obstante ello, atento la entidad de la falta imputada, resulta viable la aplicación de la sanción prevista por el artículo 85 del Decreto Provincial N° 6.409/84, encuadrada en la conducta tipificada en el artículo 5° inciso 1° apartado "a" Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Provincial N° 12.415;

Que ocupa un personal de diecisiete (17) trabajadores;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Resolución MTBA N°335/2020 –RESO-2020335-GDEBA-MTGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1. Aplicar a **LANUS ALAMBRES S.A. (CUIT N° 30-68291600-8)**, un **APERIBIMIENTO**, conforme al artículo 85 del Decreto Provincial N° 6409/84, la Ley Provincial N° 10.149 y el artículo 5° inciso 1° "a" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Provincial N° 12.415, en virtud de las consideraciones antedichas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 9° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo y normas modificatorias (ratificado por la Ley Provincial N° 12.415) por los incumplimientos a la normativa vigente en materia laboral, en infracción al artículo 6° de la Ley Nacional N° 11.544.

ARTICULO 2. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Lanús notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by PINTOS Lorena Gabriela
Date: 2021.10.21 07:36:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Lorena Gabriela Pintos
Directora Provincial
Dirección Provincial de Legislación del Trabajo
Ministerio de Trabajo